

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4256456

RESOLUCION -CD-N° 248/03

SALTA, 13 AGO 2003 EXPEDIENTE Nº 12.135/03

VISTO:

El pedido efectuado por la alumna Perez Laura Viviana, LUNº 600.722 de la Carrera de Nutrición, referente a la prórroga de condicionalidad para las asignaturas "ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL" y "ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE SALUD"; y,

CONSIDERANDO:

Que la Resolución Interna Nº 053/86 modificado por Resolución Interna Nº 268/96 –Reglamento de Alumnos – establece en su artículo 3º: "No se aceptará el cursado de asignaturas al margen del Régimen de Correlatividades, pudiendo aceptarse inscripción por materias en carácter de condicional, hasta una vez transcurrido el Turno Especial de Mayo para asignaturas anuales y del 1º Cuatrimestre o Setiembre - Octubre para asignaturas del 2º cuatrimestre, fechas en que deberá haber regularizado la situación.

Lo establecido en el párrafo anterior no es de aplicación para los alumnos que deben cursar las asignaturas Práctica Clínica y Práctica de Salud Pública correspondientes al quinto año de la Carrera de Nutrición y para aquellos que tengan prácticas hospitalarias en la Carrera de Enfermería y que correspondan a las siguientes asignaturas: Fundamentos de Enfermería. Administración en Unidades de Enfermería, Enfermería Médica. Enfermería Quirúrgica, Enfermería Psiquiátrica y Salud Mental, Enfermería Pediátrica y Enfermería Ginecológica y Obstétrica."

Que el tema es analizado sobre tablas por el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria Nº 10/03 del 05.08.03 y aprueba hacer lugar a la solicitud.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD (En Sesión Ordinaria Nº 10/03 del 05.07.03)

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Tener por autorizada la prórroga de condicionalidad a la alumna PEREZ





Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

BUENOS AIRES 177 - A4402FDC SALTA REPUBLICA ARGENTINA TELEF. (0387) 4255404/330/332 TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -CD- N°

248/03

SALTA, 113 AGO 2003 EXPEDIENTE Nº 12.135/03

Laura Viviana, LUNº 600.722 de la Carrera de Nutrición en las asignaturas "ALIMENTACIÓN INSTITUCIONAL" y "ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE SALUD" hasta el Turno Ordinario Julio/Agosto/03.

ARTICULO 2º. Hágase saber y remítase copia a Secretaría Académica, interesada, docentes responsables y siga a Dirección Administrativa Académica a sus efectos.

ATM

Lic. MARTA JULIA JIMENEZ SECRETARIA Facultad de Ciencias de la Salud Dr. JOSE OSCAR ADAMO

Pacultad de Ciencias de la Salua